



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00119 00
Proceso	Verbal
Demandante	Oliva de Fátima Arboleda Roldán y otros
Demandado	COOPETRANSA y otros
Decisión	Se pronuncia sobre notificaciones y requiere

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la sociedad codemandada COOPETRANSA en memorial del 15 de febrero pasado, se autoriza la notificación de los llamados en garantía EDISON DE JESÚS PAZ MORENO y ESTEFANY VIVIANA MOSQUERA MORA en las direcciones electrónicas josepluis1962@hotmail.com y estefaniviviana12@gmail.com, respectivamente, solicitud que se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma, se incorporan al expediente las constancias de la notificación por medios electrónicos, de los autos que admitieron la demanda y el llamamiento en garantía a los convocados EDISON DE JESÚS PAZ MORENO y ESTEFANY VIVIANA MOSQUERA MORA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto mencionado. Por tanto, se les tiene notificados personalmente del auto proferido el 27 de noviembre de 2020 por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía promovido por COOPETRANSA en su contra, desde el 02 de marzo de 2021, inclusive.

Así mismo, se incorpora al expediente las constancias de la notificación por medios electrónicos de los autos que admitieron la demanda y el llamamiento en garantía a la convocada MARILUZ CUARTAS GÓMEZ, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto mencionado. Por tanto, se le tiene notificada personalmente del auto proferido el 27 de noviembre de 2020 por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía promovido por COOPETRANSA en su contra, desde el 01 de marzo de 2021, inclusive.

Finalmente, se REQUIERE al apoderado judicial de COOPETRANSA para que gestione la notificación de la llamada en garantía KATHERINE HENAO

CUARTAS en su dirección electrónica personal, o en su defecto, en la dirección física suministrada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834850a05080de8130cbfee15b9043d8b7ceb4d4b0ffb1f5cc21b30ed71b1c37**
Documento generado en 02/03/2021 08:56:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>